



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
3/9/2024



NIF: P4610400F



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
3/9/2024

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE FIESTAS BARRIO SAN ONOFRE Y EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE LAS FIESTAS MAYORES, PATRONALES Y POPULARES 2024.

REUNIDOS

De una parte, Cristina Mora Luján, Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet, con domicilio social en Quart de Poblet, plaça País Valencià nº 1, con CIF P4610400F.

De otra, Juan Amancio San Isidro Bayona, Presidente de la Asociación de Fiestas Barrio San Onofre, con domicilio social en Calle Marqués de Solferit nº 29-7ª de Quart de Poblet, con CIF G96061460 y inscrita en el Registro de Asociaciones de Quart de Poblet con el número 26.

Ambos tienen plena capacidad para formalizar el presente convenio cuya finalidad es la de subvencionar las actividades programadas para 2024 y la colaboración mutua en el mantenimiento y desarrollo de las Fiestas Mayores de Quart de Poblet, fiestas tradicionales de nuestra población, y

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación de Fiestas Barrio San Onofre ha desarrollado desde sus comienzos actividades que tienen por objeto mantener las tradiciones y contribuir a las buenas relaciones vecinales. La Asociación de Fiestas Barrio San Onofre se rige por los Estatutos registrados con el núm. 5223 Sección 1ª del Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento tiene la voluntad, en su compromiso de profundizar en los valores de la democracia local, de dar vía a la participación de la ciudadanía a través, entre otros, de una política que facilite los recursos públicos para el desarrollo de proyectos y actividades de interés para la ciudadanía de Quart de Poblet, siendo actualmente motivo de atención especial la lucha contra el cambio climático y el apoyo a aquellas actuaciones que contribuyan al cumplimiento de las metas fijadas por la Agenda Urbana 2030 en el marco de los ODS.

TERCERO.- Que es competencia municipal el impulso y fomento de las actividades de las comisiones de fiestas.

CUARTO.- Que, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/03) y dado el interés público del proyecto Fiestas Mayores 2024 de la



FIRMAT PER

ASOCIACION DE FIESTAS BARRIO SAN ONOFRE
4/9/2024





FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
3/9/2024

NIF: P4610400F



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
3/9/2024

Asociación de Fiestas Barrio San Onofre, se posibilita dicha subvención con cargo a los presupuestos municipales 2024 dentro del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, aprobado por Pleno en fecha 21 de diciembre de 2023

- QUINTO.-** Que al objeto de acercar la colaboración entre estas dos entidades para llevar a cabo las actividades y programación de las Fiestas Mayores de 2024, las dos partes, de común acuerdo, suscriben este convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

- PRIMERA.-** La Asociación de Fiestas Barrio San Onofre se compromete a realizar las actividades programadas en 2024 para el mantenimiento y desarrollo de las tradicionales fiestas mayores, patronales y populares, objeto del presente convenio.

- SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Quart de Poblet subvencionará con **dos mil doscientos noventa y un euros (2.291,00€)** la realización del proyecto objeto de este convenio, con cargo a la partida 338-48900 del presupuesto municipal del año 2024. Dicha cantidad será abonada de la siguiente forma:

- El primer pago será el 80% del total a conceder y se librá a la firma del presente convenio, previa justificación de subvenciones concedidas anteriormente.
- El 20% restante se librá previa justificación de la totalidad de la subvención concedida.

En todo caso, la justificación del 100% de la subvención se presentará antes del 15 de enero de 2025.

- TERCERA.-** Se informa que este Ayuntamiento comunicará a la Administración tributaria del Estado, la relación de los perceptores de la presente subvención, de conformidad con el artículo 93 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 33.3 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y el desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, a los efectos oportunos. Igualmente, este Convenio se registrará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

- CUARTA.-** La Asociación de Fiestas Barrio San Onofre se compromete a gestionar y justificar la subvención de acuerdo con el proyecto presentado.

Dicha justificación deberá ser presentada antes del 15 de enero de 2025, quedando sujetos los perceptores al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente.



FIRMAT PER

ASOCIACION DE FIESTAS BARRIO SAN ONOFRE
4/9/2024



FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
3/9/2024



NIF: P4610400F



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORÀ LUJAN
3/9/2024

QUINTA.- La entidad se responsabiliza a la firma de este convenio, que, en el caso de realizar actividades con menores para la ejecución del mismo, todas las personas de la entidad que tienen contacto habitual con menores y participan en el proyecto/actividad subvencionada disponen del certificado negativo del registro de delincuentes sexuales en vigencia, todo ello para dar cumplimiento a la LO 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que establece la obligación de que se aporte certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos/as los/as profesionales y voluntarios/as que trabajan en contacto habitual con menores.

SEXTA.- La subvención objeto del presente convenio será compatible con la concesión para la misma finalidad de cualquier otra subvención o ayuda por otras administraciones o entidades públicas o privadas, siempre y cuando la totalidad de las subvenciones y ayudas recibidas no supere la cuantía total del proyecto o actividades subvencionadas.

SÉPTIMA. - Protección de datos: La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como base de legitimación, RGPD UE 2016/679, art. 6.e, “tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público”. La Asociación de Fiestas Barrio San Onofre y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679). Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.- Los efectos de este convenio tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2024 y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año en curso.



FIRMAT PER

ASOCIACION DE FIESTAS BARRIO SAN ONOFRE
4/9/2024





FIRMAT PER

El Secretario de Ayuntamiento de Quart de Poblet
JOSE EDUARDO LLAVATA GASCÓN
3/9/2024



NIF: P4610400F



FIRMAT PER

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de Poblet
CRISTINA MORA LUJAN
3/9/2024

SEGUNDA.- Se establece una comisión de gestión en la que participará un representante de cada entidad firmante para la supervisión de la correcta gestión y justificación de la subvención, de acuerdo con los intereses para cuya consecución se suscribe este convenio.

TERCERA.- Hacer constar, a partir de la firma de este convenio, en toda información o acción de difusión que las actividades están subvencionadas por el Ayuntamiento de Quart de Poblet. En caso de que las actividades sean divulgadas a través de folletos, carteles, páginas web, presentaciones o cualquier otro soporte publicitario impreso, audiovisual o telemático, deberá incluirse el logo del Ayuntamiento definido en la imagen corporativa, que será facilitado por el propio consistorio a la entidad.

CUARTA.- En ningún caso ni circunstancia, este convenio no supondrá relación de tipo laboral ni de servicio entre el Ayuntamiento y la Asociación de Fiestas Barrio San Onofre.

QUINTA.- En caso de incumplimiento de lo convenido, cualquiera de las partes podrá rescindir automáticamente el convenio suscrito.

SEXTA.- En todo lo no previsto en el presente convenio, se estará a la legislación vigente en la materia.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente convenio.

Cristina Mora Luján
Alcaldesa del Ayuntamiento
de Quart de Poblet

Juan Amancio San Isidro Bayona
Presidente de la Asociación de Fiestas
Barrio San Onofre

Jose Llavata Gascón
Secretario General del Ayuntamiento de
Quart de Poblet

